



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada tutela por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00240-00.

Accionante: DAGOBERTO CHADID CALDERA y OTRO.

Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la acción de tutela es promovida por DAGOBERTO CHADID CALDERA y ARMANDO JOSE TOVAR CASTRO, a través de apoderado judicial, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso y derechos del menor.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de la COOPERATIVA COMSEL, SOCIEDAD PROCOL DE COLOMBIA.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por DAGOBERTO CHADID CALDERA y ARMANDO JOSE TOVAR CASTRO, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO.

SEGUNDO: VINCULAR a la COOPERATIVA COMSEL, SOCIEDAD PROCOL DE COLOMBIA.

TERCERO: ORDENAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO, el envío del proceso radicado 2018-00322-00, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Téngase como prueba las documentales aportadas.

QUINTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

SEXTO: Reconocer personería al doctor EDGAR GUERRERO BARRETO, como apoderado de los accionantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78b8d8aaf249d5edb1bc912a076982b63f3999ddf14c3bf000861701d3a29bf

Documento generado en 02/06/2021 04:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>